



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a quince de octubre de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Luis Martínez Lozano, con D.N.I. 03109661-S, y domicilio en Madrid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. José Luis Martínez Lozano, en nombre y representación de la Empresa TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A., según poder bastanteado, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esa Capital, D. Juan Álvarez-Sala Walther.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por procedimiento abierto el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS PRECISOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2015, con un presupuesto base de licitación neto de 42.561,98 euros, más 8.938,02 euros de IVA.

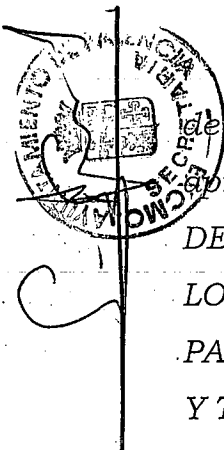
TOTAL: 51.500,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

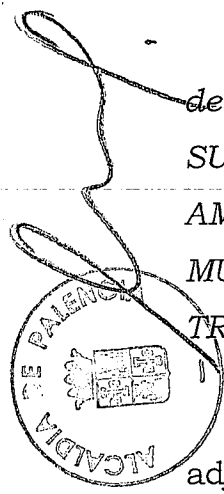
Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.



La Alcaldía - Presidencia, en virtud de Decretos nº 7178 y 75415 de fechas 21 de agosto y 1 de septiembre de 2015, respectivamente, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS PRECISOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PALENCIA, resultando la única oferta admitida la de TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.




La Alcaldía - Presidencia, en virtud de Decreto nº 7987 de fecha 18 de septiembre de 2015, aprobó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS PRECISOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PALENCIA, a la empresa TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.



El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS PRECISOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PALENCIA.



Las diferentes actuaciones se realizarán en la Plaza Mariano Timón, Pasaje subterráneo de los Jardinillos, CPD de Casa Consistorial Policía Local.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a 32.328,00 euros más el IVA correspondiente (21%), con cargo a la partida presupuestaria 2015/2/13200/62300, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato se deberá realizar en un plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la formalización del presente contrato.

Incrementa en DOS (2) AÑOS los DOS de garantía y mantenimiento exigidos para toda la infraestructura, suministros, instalaciones y trabajos objeto del contrato, haciendo un total de CUATRO (4) AÑOS, a ejecutar conforme a lo señalado en el Pliego Técnico. Se comenzará a contar desde fecha del acta de recepción.

CUARTO. NORMATIVA Y CONFIDENCIALIDAD.

Las instalaciones se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa que les sea de aplicación, por lo tanto, será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de todas las normas vigentes aplicables en materia de seguridad, así como en todas las áreas sectoriales relacionadas con las actividades realizadas (normativa eléctrica, obra civil, etc).

TEYVENT



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

La Empresa se compromete a tratar como confidencial y a proteger de forma efectiva toda la información que pudiera recibir o generar durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, por lo que firmará un documento de confidencialidad anexo al presente contrato.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.616,40 euros, según carta de pago de fecha 7 de septiembre de 2015.

SEXTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

TEVAENT



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

TELVENT
Telvent Tráfico y Transporte, S.A.
Pol. Ind. San Antolín - C. Francia, Parc. 48
Tfno.: 979 72 967 - 34004 PALENCIA

Fdo.: José Luis Martínez Lozano

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto